

INFORME DE COMISARIO

**A la Junta de Accionistas
PROPIEDADCORP S. A.
Guayaquil.-**

1. He auditado los estados financieros que se acompañan de la Compañía **PROPIEDADCORP S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2012 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

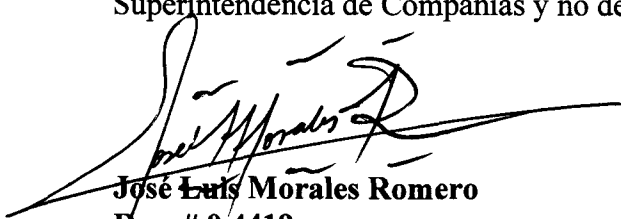
2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y de control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

3. Verificar el cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
4. Verificar la confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las cifras registradas en los libros de contabilidad; y si éstos han sido elaborados de acuerdo con las Normas y prácticas de contabilidad establecidas en el Ecuador.
5. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías y que tienen relación con:
 - Exigir de los administradores la entrega de un estado de situación financiera y de resultados mensual de comprobación.
 - Examinar en cualquier momento los libros y documentos de la compañía y los estados de Caja y Bancos y Cuentas por Cobrar Clientes.
 - Revisar el estado de situación financiera y el estado de resultados y presentar un informe a la Junta.
 - Convocar a Juntas Generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.
 - Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que creyere conveniente.

- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.
 - Vigilar en cualquier momento las operaciones de la compañía.
 - Pedir informes a los administradores, promover motivadamente la remoción de los administradores y presentar a la Junta General las denuncias que haya recibido.
6. Emitir una opinión acerca de estos estados financieros con base a la auditoría efectuada de conformidad con las Normas establecidas en el Ecuador con la finalidad de obtener seguridad razonable respecto a los estados financieros.
 7. Ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros, la misma que incluyen la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros. Se considera el control interno para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía. Incluye también, evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas.
 8. Considero que la evidencia que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una opinión.
 9. En mi calidad de Comisario de PROPIEDADCORP S.A., y en cumplimiento a las responsabilidades que me asigna el artículo 279 de la Ley de Compañías, me permito opinar que los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre del año 2012 así como sus resultados integrales, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. No se revelaron situaciones que en mi opinión constituyan incumplimientos importantes o limitaciones significativas en el desenvolvimiento de mi responsabilidad como Comisario.

El presente Informe de Comisario es para uso exclusivo de los accionistas y administración de PROPIEDADCORP S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y sus Resoluciones de la Superintendencia de Compañías y no debe ser utilizado para otro propósito.



José Luis Morales Romero
Reg. # 0.4419
Comisario

Marzo 22 del 2013.
Guayaquil-Ecuador